



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre disolución de  
Asociación Civil**

**Expediente:**

IEEQ/UTF/PDAC/020/2021.

**Asociación Civil:** DATO PROTEGIDO  
DATO PROTEGIDO A.C.

**Asunto:** Seguimiento y se ordena.

**Notificación**

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a nueve de noviembre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el ocho de noviembre de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.** .....

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO

**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



**“En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial”.**



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## Procedimiento sobre disolución de Asociación Civil

**Expediente:** IEEQ/UTF/PDAC/020/2021.

**Asociación Civil:** DATO PROTEGIDO  
DATO PROTEGIDO, C.

**Asunto:** Seguimiento y se ordena.

Santiago de Querétaro, Querétaro, ocho de noviembre de dos mil veintidós.

**Visto.** El estado procesal que guarda el expediente citado al rubro; con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 399, 400 y 401 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones III y VIII del Reglamento Interior del Instituto; así como, con base en los oficios INE/UTF/DRN/42873/2021 e INE/UTF/DRN/470/2022, ambos emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

**ÚNICO. Seguimiento y se ordena.** El seis de octubre de dos mil veintidós<sup>1</sup> la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup> emitió proveído por medio del cual, entre otros, hizo del conocimiento de DATO PROTEGIDO **DATO PROTEGIDO** Responsable de dar seguimiento al procedimiento sobre disolución<sup>3</sup> que contaba con el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente, para informar respecto de las acciones que hasta el momento ha llevado a cabo para la disolución y liquidación o bien, para el cambio de objeto social de la Asociación Civil denominada **DATO PROTEGIDO** A.C."<sup>4</sup>, desvinculándola de la materia electoral.

<sup>1</sup> Las fechas que a continuación se mencionan corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa.

<sup>2</sup> En lo sucesivo Instituto.

<sup>3</sup> En lo subsecuente Responsable.

<sup>4</sup> En adelante Asociación Civil.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Al respecto, el once de octubre la Unidad Técnica de Fiscalización notificó a la persona responsable el acuerdo precisado. No obstante, que el dieciocho del mismo mes feneció el plazo otorgado al responsable y toda vez que de las constancias que obran en el expediente no se advierte que se haya recibido escrito alguno mediante el cual el responsable informe las acciones que hasta el momento ha llevado a cabo para disolver y liquidar o bien, modificar el objeto social de la Asociación Civil posteriores al once de octubre; se ordena girar oficio al Licenciado Carlos Abraham Rojas Granados, Titular de la Oficialía de Partes del Instituto a fin de que informe si en el periodo comprendido del doce de octubre al ocho de noviembre se recibió escrito presentado por parte de la Asociación Civil y/c **DATO PROTEGIDO** responsable del procedimiento de disolución, mediante el cual se adviertan las acciones atinentes a fin llevar a cabo la disolución y liquidación de la Asociación Civil o bien, la modificación de sus estatutos con la finalidad de desvincularse de la materia electoral.

**Razón.** A fin de dar cumplimiento a lo ordenado, se gira el oficio UTF/426/2022, dirigido al Titular de la Oficialía de Partes del Instituto, de conformidad con los artículos 50, fracción III, 53, fracción I y 56, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Asimismo, se ordena hacer del conocimiento del público el proveído en comento, a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.** .....

**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**  
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO

